

Informe del Consejo de ministros

20 de octubre de 2026

MEDIDAS

Ampliación de la protección de la Seguridad Social

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto-ley de mejora de la acción protectora de la Seguridad Social**, que incorpora nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal y amplía la cobertura de distintas prestaciones dirigidas a trabajadores, familias y colectivos vulnerables.
- Se reconocen nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal para las mujeres con patologías incapacitantes asociadas a la menopausia y para las trabajadoras víctimas de violencia de género cuyas lesiones les impidan desarrollar su actividad laboral. En ambos casos, no se exigirá un periodo mínimo de cotización y la prestación económica se abonará desde el día siguiente a la baja, aplicando el **60% de la base reguladora**, porcentaje que se elevará al **75% a partir del día 20**.
- La norma establece también una **situación especial de incapacidad temporal para las personas afectadas por acontecimientos catastróficos**, que recibirá un tratamiento equivalente al de las contingencias profesionales derivadas de accidentes de trabajo. Esta protección será aplicable tanto a **trabajadores por cuenta ajena como a autónomos**.
- Se modifica la prestación para el **cuidado de menores con cáncer u otras enfermedades graves (CUME)**, permitiendo que **ambos progenitores puedan percibirla de forma simultánea o alternativa**. Además, se amplía la cobertura más allá de los 26 años cuando la persona afectada tenga reconocida una **dependencia de grado III o una discapacidad igual o superior al 65%**.
- En materia de **pensiones de viudedad**, se facilita el acceso a las parejas de hecho con hijos en común que acrediten **dos años de convivencia**, aunque no estén inscritas en el registro correspondiente. También se establece un **plazo extraordinario de un año** para solicitar la prestación en determinados supuestos de fallecimientos anteriores, siempre que se hubiera reclamado previamente.

- Se refuerza la protección económica de los **huérfanos por violencia contra las mujeres**, ampliando la prestación por orfandad hasta un importe equivalente al **doblo del salario mínimo interprofesional vigente**.
- Asimismo, se equipara la protección de las **víctimas del terrorismo sin sentencia penal** a la de aquellas que cuentan con una sentencia, tanto en las indemnizaciones por lesiones incapacitantes como en las prestaciones derivadas del fallecimiento. También se prevé la actualización de las cuantías de determinadas pensiones.
- Por último, se incrementa el anticipo máximo del **Fondo de Garantía del Pago de Alimentos**, que pasa de **100 a 300 euros mensuales**, y se amplía su duración desde los actuales **18 meses hasta la extinción de la obligación de pago de alimentos**. Esta prestación está destinada a proteger económicamente a los menores cuando se produce un incumplimiento del pago de pensiones alimenticias.

Financiación extraordinaria para vivienda en zonas de mercado tensionado

- El Gobierno ha aprobado un **Real Decreto de concesión de subvenciones directas a comunidades autónomas** para desarrollar actuaciones extraordinarias en los municipios declarados como zonas de mercado residencial tensionado, en aplicación del artículo 18 de la Ley de Vivienda con una dotación de **180 millones de euros**.
- Las ayudas se destinarán a las comunidades autónomas con municipios declarados como zonas tensionadas: **Cataluña, País Vasco, Navarra, Asturias y Galicia**. Actualmente existen **317 municipios** con esta declaración, que abarcan a una población de más de **9 millones de personas**.
- El reparto de los fondos tendrá en cuenta tanto la **población afectada** como el **esfuerzo económico que realizan las familias para afrontar el pago del alquiler**.
- Las subvenciones financiarán principalmente la **promoción y rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler social o asequible**, la adquisición de suelo público para la construcción de vivienda protegida y las actuaciones de urbanización y desarrollo de suelo.
- También podrán destinarse a la **adquisición de viviendas existentes en el mercado libre para incorporarlas al parque público de alquiler asequible**, así como a la cobertura de **avales y seguros dirigidos a jóvenes**.
- La ministra ha recordado que estas actuaciones complementan los mecanismos previstos en la Ley de Vivienda para las zonas tensionadas, entre ellos las limitaciones a las actualizaciones de precios entre contratos y los incentivos fiscales para propietarios que reduzcan el importe del alquiler.

Ayudas para la construcción de alojamientos universitarios asequibles

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto de ayudas directas por valor de 45 millones de euros** para impulsar la construcción de alojamientos asequibles destinados a estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
- La medida permitirá financiar la creación estimada de **2.000 plazas de alojamiento**, con el objetivo de facilitar la movilidad académica y reducir las dificultades de acceso a la vivienda que afrontan los estudiantes universitarios.
- Los alojamientos estarán destinados principalmente a **estudiantes**, aunque también podrán beneficiar al **personal docente e investigador y a otros miembros de la comunidad universitaria**.
- Los proyectos seleccionados corresponden a siete universidades públicas: la **Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Burgos, Universidad Jaume I de Castellón, Universidad de Jaén y Universidad de Lleida**.
- La selección se ha realizado a partir de una **manifestación de interés de las universidades**, priorizando aquellos proyectos que presentaban un mayor grado de desarrollo y que podían avanzar en su ejecución.

Ayudas extraordinarias al sector agrario por los incendios de 2026

- El Gobierno ha aprobado un **Real Decreto de ayudas extraordinarias para agricultores y ganaderos afectados por los incendios forestales de 2026**, con una dotación máxima de 9 millones de euros.
- Las ayudas están dirigidas a explotaciones agrarias y ganaderas que contaban con una **póliza de seguro agrario contratada** y tienen como objetivo complementar la cobertura ofrecida por el sistema de seguros agrarios.
- La norma contempla dos actuaciones principales. Por un lado, se eleva la **subvención estatal de la prima del seguro agrario hasta el 70%**, porcentaje máximo permitido por la normativa europea.
- Por otro, se establecen **compensaciones por los daños no indemnizados por el seguro**, correspondientes a la parte que queda fuera de la cobertura asegurada.
- Como referencia, el ministro ha señalado compensaciones de **3.500 euros por hectárea de frutales, 1.900 euros por hectárea de cítricos, 450 euros por cabeza de ganado bovino y 120 euros por colmena**.

- Según los datos facilitados, los incendios registrados durante 2026 han afectado aproximadamente a **270.000 hectáreas**, de las cuales **60.000 corresponden a terrenos agrarios**. Se han contabilizado **42 grandes incendios**, entendidos como aquellos que superan las 500 hectáreas.

Financiación autonómica para la prevención y control de enfermedades animales

- El Consejo de Ministros ha autorizado la **distribución territorial de 19,1 millones de euros a las comunidades autónomas** para financiar actuaciones de prevención, control y erradicación de enfermedades animales.
- Los fondos se destinarán principalmente a programas relacionados con la **tuberculosis bovina, la dermatosis nodular contagiosa y la gripe aviar**, así como a **campañas de vacunación frente a la lengua azul**.
- Estas actuaciones tienen como finalidad reforzar la **sanidad animal**, proteger las explotaciones ganaderas y reducir el impacto económico de los brotes sobre la producción y los precios de los alimentos.
- Adicionalmente, el ministro de Agricultura ha anunciado que en la próxima conferencia sectorial se abordará la distribución de **50,1 millones de euros procedentes de la reserva de crisis de la Unión Europea**, como ayuda suplementaria para afrontar los costes de los fertilizantes. Esta última transferencia se ha anunciado durante la comparecencia, pero **no forma parte de los acuerdos aprobados en el Consejo de Ministros de hoy**.

Actualización de la situación en Ceuta

- La portavoz del Gobierno ha presentado los datos de seguimiento de la situación en **Ceuta**, actualizados al **19 de octubre de 2026**, e informado de una nueva operación de desalojo realizada durante el fin de semana en distintos espacios de la ciudad, tras las actuaciones desarrolladas anteriormente en las playas del Trampolín y del Guano.
- Desde el 10 de agosto se han registrado **12.705 regresos a Marruecos**. La transcripción identifica **12.142 retornos voluntarios y 536 expulsiones**, cuyo desglose presenta una pequeña diferencia respecto al total comunicado.
- La Administración General del Estado mantiene habilitadas **7.437 plazas en recursos temporales de atención humanitaria** para las personas migrantes.
- En relación con los menores, se han registrado **3.331 atendidos en el sistema de protección autonómico**. Además, **107 menores han sido reagrupados con sus familias y otros 181 han sido reubicados en distintas comunidades autónomas**, en aplicación del artículo 35 de la Ley de Extranjería. También se han remitido **63 expedientes a Marruecos**.

- En materia de seguridad, se han realizado **11.375 patrullas de vigilancia e información**, con un total de **5.237 efectivos desplegados** en la ciudad.
- En el ámbito educativo, la asistencia escolar se sitúa en torno al **90%**. Por su parte, el **83% de las personas migrantes alojadas en recursos temporales están vacunadas** y, de las **211 camas hospitalarias disponibles**, se encuentran ocupadas 100, de las cuales 20 corresponden a personas migrantes.
- La portavoz ha anunciado que el **21 de octubre** se desplazará a Ceuta para presidir una nueva reunión del **Comité Especializado de Situación**, junto con la presencia del vicepresidente primero del Gobierno.